



Municipalidad Provincial
de Barranca

"AÑO DE LA UNION NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 100-2009-GDUR-MPB

Barranca, Abril 06 del 2009



EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

VISTO: El Expediente **RC-334-08** presentado por **ROCIO DEL PILAR NAVARRO VILLAZANA** quién solicita la Licencia de Obra del Primer y Segundo Piso más azotea, acogiendo a la Ordenanza Municipal N° 003-2008-AL/CPB y el Informe N° 0193-2009-RMS-SGOP-MPB, emitido por el Sub Gerente de Obras Privadas, que obra a fojas 60.

CONSIDERANDO:

Que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el administrado ha cumplido con los requisitos exigidos para obtener la Licencia de Obra del Primer y Segundo Piso, más azotea, del inmueble ubicado en el Jr. Sáenz Peña (Sur) N° 151 Interior N° 01 de la Ciudad de Barranca por lo que se ha procedido a practicar los Derechos Administrativos de acuerdo al Art. 86° del D.S. N°008-2000-MTC;

COSTO DE LA OBRA: 249.42 m2. x S/. 450.00 = S/. 112,239.00

Revisión de planos	504.18
Licencia de Obra	505.08
Compensación por deterioro de pistas y veredas	112.24
Supervisión de Obra obligatoria (3 visitas)	122.05
Asignación de numeración (01 puerta)	84.70
Ocupación de vía pública (20 días)	315.00

TOTAL S/. 1,228.25

Que, el Administrado ha cancelado a la Municipalidad por concepto de tramitación de procedimiento Administrativo según el Decreto Legislativo N° 776 Art. 68° inciso b) concordante con el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Provincial de Barranca;

Que, la Ley de Procedimientos Administrativos N° 27444 en el Art. 186° inciso 1) establece que se pondrá fin al Procedimiento Administrativo mediante las Resoluciones que se pronuncien sobre el fondo del asunto, como en el presente caso;

Por lo que estando a lo expuesto y en uso del principio de desconcentración de los procesos decisorios que establece el Art. 74.3° de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 27444 y las Facultades conferidas a esta Gerencia en el Art. 131° numeral 10) del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) aprobado por Acuerdo de Concejo N° 059-2007-AL/CPB.

RESUELVE:

ARTICULO 1.- OTORGAR a ROCIO DEL PILAR NAVARRO VILLAZANA la Licencia de Obra del Primer y Segundo Piso, más azotea, del inmueble ubicado en el Jr. Sáenz Peña (Sur) N° 151 Interior N° 01 de la Ciudad de Barranca, el mismo que será de material noble con un área techada de 249.42 m2., destinado a vivienda unifamiliar.

ARTICULO 2.- ENCARGAR el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, a la Sub Gerencia de Obras Privadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.

Distribución: Interesado, Sub Gerencia de Obras Privadas, Expediente y Archivo
BREM/eab.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA
ING. BRAULIO ROMEL ESTRADA MIRAVAL
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
C.I.P. 71762